

INSTRUCTIVO PARA LAS GRADUACIONES

1. El egresado que haya terminado su trabajo de graduación (tesis en 18 meses o máximo en 24 meses –con solicitud de prórroga- o monografía en tres meses o máximo tres meses veinte días –con solicitud de prórroga-) debe presentarlo en la Secretaría de la Facultad;
2. En Secretaria, la funcionaria que recibe el trabajo revisa que el mismo cumpla con las disposiciones generales; a) que el trabajo se encuentre dentro del plazo establecido para la presentación del mismo (tesis o monografías); b) que el título del trabajo sea el mismo que fue aprobado por el Consejo de Facultad; c) que se encuentren anexados la certificación de aprobación de su denuncia de trabajo de graduación por parte del Consejo y el diseño de dicha investigación;
3. El egresado presenta junto con el trabajo constante en dos ejemplares anillados, en calidad de borrador final, la calificación que el Director del trabajo le haya impuesto; se verifica que sea una calificación superior al 60% del puntaje establecido para este caso;
4. Asimismo, adjunta una petición dirigida al señor Decano para que éste disponga que el Tribunal Examinador proceda a estudiar y calificar el trabajo presentado;
5. Los profesores, integrantes del Tribunal Examinador, en el plazo máximo de veinte días –tesis- u ocho días –monografías-, presentarán su informe que contendrá la calificación asignada al trabajo (los plazos máximos pueden variar en circunstancias en que los miembros del Tribunal Examinador requieran del peticionario modificaciones puntuales a los trabajos analizados);
6. El Tribunal podrá disponer modificaciones mayores y en consecuencia los plazos señalados se extienden en proporción más alta;
7. Cuando el trabajo ha sido calificado en su integridad (Director y Tribunal Examinador) el estudiante solicitará al señor Decano se le declare apto para rendir su prueba oral de sustentación del trabajo de graduación;
8. Acompañará a la solicitud anterior los documentos de verificación para que se le declare apto, la misma que consta de: a) copias autenticadas de su acta de grado de bachiller; de su título de bachiller; de su cédula de identidad; b) certificados conferidos por la Biblioteca y de Tesorería de la Universidad que indiquen que no adeudan ningún rubro específico en dichas dependencias; c) copia certificada de su ficha estudiantil individual que contenga las calificaciones de las materias requeridas en su carrera –convalidaciones, homologaciones, aprobaciones en la misma; d) certificado de la fecha de su ingreso a la Facultad y de fecha de egreso de la misma; e) certificación que contenga la calificación obtenida en su trabajo de graduación tomando en consideración los puntajes conferidos por el Director y por los integrantes del Tribunal; f) el pago de los derechos que tiene obligación de hacerlo; g) la solicitud del numeral 4 despachada en su integridad;
9. El señor Decano da curso a la petición de declaratoria de aptitud y previa su resolución dispone que el señor profesor Fiscal de la Facultad emita su dictamen, el mismo que controlará el cumplimiento de los requisitos antes señalados;
10. El egresado, una vez que ha sido declarado apto, solicita se le señale fecha y hora para rendir su prueba oral de sustentación del trabajo presentado;
11. El señor Decano fijará la fecha y la hora lo más breve posible para la sustentación oral.
12. Concluidos los trámites anteriores en forma individual, se presentarán en fecha y hora establecida por el señor Decano para la investidura en forma colectiva.